

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30048

Ref. Expediente N° NC2020/0016153

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0016153, por HOSPITAL MILITAR CENTRAL y JAVIER ERNESTO MATTA IBARRA, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA FIJACIÓN INTERNA DE HUESO".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 931 el 30 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 presentadas con el radicado No. NC2020/0016153 el 23 de diciembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de fijación interna para procedimientos quirúrgicos para reducir, fijar y estabilizar traumatismos en huesos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2007233090, en que a cada porción distal de las barras se acopla una respectiva placa y se fijan mordazas limitadoras de desplazamiento en cada barra.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que se proporciona un ensamble simplificado y seguro que permite una multiplicidad de posiciones de los terminales de conector poliaxial situados en medio de cada barra, lo cual implica un mayor número de corticales en los diferentes planos anatómicos y también que los implantes sobrepasen el centro de pivote en los planos sagital y axial con el objeto de aumentar la estabilidad biomecánica, permitiendo además restringir, limitar el movimiento o evitar que los elementos del dispositivo puedan desacoplarse de manera inesperada. Asimismo, permite reducir y fijar los huesos de forma estable, simple y efectiva, en especial, los huesos que componen la articulación sacro-ilíaca y que sea susceptible de aplicación en lesiones inestables del anillo pélvico posterior.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,



Resolución N° 30048

Ref. Expediente N° NC2020/0016153

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA FIJACIÓN INTERNA DE HUESO”

Clasificación IPC: A61B 17/17, A61F 2/44, A61F 2/46, A61B 17/80, A61B 17/68, A61B 17/86, A61B 17/88, A61B 17/70, A61B 17/56, A61F 5/00, A61B 17/58.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No. NC2020/0016153 el 23 de diciembre de 2020, de acuerdo con el Anexo 1.

Titular(es): HOSPITAL MILITAR CENTRAL, JAVIER ERNESTO MATTA IBARRA.

Dirección(es): TRV. 3 N° 49-00/02, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA;
CARRERA 16 A N° 82 – 46 CONSULTORIO 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Javier Ernesto MATTA IBARRA.

Vigente desde: 23 de diciembre de 2020 **Hasta:** 23 de diciembre de 2040

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HOSPITAL MILITAR CENTRAL y JAVIER ERNESTO MATTA IBARRA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.31
17:02:49 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 30048

Ref. Expediente N° NC2020/0016153

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo para fijación interna de hueso **caracterizado porque** tiene dos barras (10) acopladas en una porción proximal (1a) a una placa (30) y se han acoplado entre uno a tres terminales de conector poliaxial (20) en medio de cada barra (10) y; en una porción distal (1b) de las barras (10) se han acoplado una placa (30) y se fijan mordazas limitadoras de desplazamiento (40) en cada barra (10).
2. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** cada placa (30) tiene una parte central (31) que tiene dos perforaciones pasantes (32).
3. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 2 **caracterizado porque** además tiene extensiones laterales ortogonales en forma de aleta (33) con extremos con terminación en un vértice (34).
4. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** cada terminal de conector poliaxial (20) tiene un buje hembra (22) y un buje macho (23); donde cada buje hembra (22) tiene una primera abertura pasante circular para permitir que el tornillo de anclaje (21) pase a través del buje hembra (22) y una segunda abertura pasante con un agujero alargado conformado por porciones semicirculares pasantes (221) (222), que admite un movimiento rotacional restringido del tornillo de anclaje (21) respecto a la barra (10) definiendo un ángulo β .
5. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 4 **caracterizado porque** el buje macho (23) está en el interior del buje hembra (22).
6. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 5 **caracterizado porque** el buje macho (23) tiene una abertura pasante (231).
7. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** cada barra (10) que tiene un cuerpo central (11) extendido hacia una porción proximal de la barra (10a) que tiene un tope fijo (12) y luego es extendido a una porción de cuadrante (13); en la porción distal de barra (10b) tiene una porción roscada (14) y terminación en forma de punta (15).
8. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 7 **caracterizado porque** la porción de cuadrante (13) tiene sección transversal seleccionada entre las formas triangular, cuadrada o hexagonal.
9. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** cada mordaza limitadora de

Resolución N° 30048

Ref. Expediente N° NC2020/0016153

desplazamiento (40) está conformado por un tornillo de mordaza (41) acoplado a una mordaza (42) y fijada con una tuerca de aseguramiento (43).

10. El dispositivo para fijación interna de hueso de acuerdo con la reivindicación 9 **caracterizado porque** el tornillo de mordaza (41) tiene una porción roscada (411) extendida a una cabeza (412) que tiene un agujero pasante (413) por donde se hace pasar la barra (10); donde la mordaza (42) tiene una base (421) que tiene un agujero pasante (424) por donde pasa la porción roscada (411); donde la base (421) tiene extensiones (422) con cavidades (423) formadas sobre las mismas; donde las cavidades (422) se ajustan contra la barra (10).